

**Pliego de prescripciones administrativas para la contratación del servicio de gestión laboral y asesoramiento jurídico recurrente de la RIBS PADRE RUBINOS.**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. Objeto del Contrato.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de gestión laboral y asesoramiento jurídico recurrente de la Real Institución Benéfico Social Padre Rubinos, para una plantilla máxima de ciento sesenta trabajadores.

**2. Presupuesto de licitación y precio del contrato.**

Se señala como tipo de licitación los importes que figuran en el Anexo 1 “Cuadro de características del contrato”, realizándose la mejora mediante baja respecto al mismo.

En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos, tasas e impuestos, excluyéndose el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

**3. Duración del contrato**

El contrato suscrito tendrá efecto desde el período que se dicte en la resolución de adjudicación y la duración será cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos anuales hasta un máximo de DIEZ años, salvo desestimiento de las partes, que se notificará por escrito y con al menos un mes de antelación.

Si la prestación del servicio, por responsabilidad imputable a la entidad adjudicataria diera lugar a incumplimientos legales, susceptibles de sanción por las autoridades competentes o se incumpliesen las prestaciones objeto del contrato, la R.I.B.S Padre Rubinos mediante expediente contradictorio, podrá determinar la suspensión del contrato, sin que en ningún caso la entidad adjudicataria disponga de derecho a indemnización.

El expediente contradictorio se iniciará y resolverá por la Mesa de Contratación que sirvió de base a la adjudicación del contrato.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**4. Capacidad para contratar y criterios de solvencia técnica y económica.**

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Solvencia económica. Deberá de acreditarse mediante una memoria el volumen económico anual de negocios en el ámbito de las prestaciones objeto de adjudicación, dentro de los últimos tres ejercicios.

Solvencia técnica. Se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que la que constituye las prestaciones objeto del contrato.

Se indicará el personal técnico o de las entidades técnicas integradas en la empresa, así como su responsable de gestión.

La ausencia de dicha documentación en el SOBRE 1 procederá a la exclusión automática de este procedimiento.

## **5. Presentación de las proposiciones.**

La entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### **5.1. Lugar y plazo de presentación.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en un plazo de DIEZ días naturales contado a partir del día siguiente de su publicación en la página web, de la R.I.B.S. Padre Rubinos, en las oficinas de R.I.B.S Padre Rubinos en Ronda de Outeiro, 325, 15011, A Coruña, con horario de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

No será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

### **5.2. Forma de presentación.**

Las proposiciones para poder tomar parte de la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados.

#### **Sobre 1 “Documentación General y referencias técnicas”**

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica y técnica del licitador.
- c) Los que acrediten la condición de socio de la Real Institución Benéfico Social Padre Rubinos del licitador.

Una vez recibidos los sobres por la Mesa de Contratación de R.I.B.S. Padre Rubinos , se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados y para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

La aprobación de la documentación del Sobre 1 dará derecho a las proposiciones del Sobre 2 “Oferta Económica”. El incumplimiento de alguna documentación exigida en el Sobre 1, conllevará a la descalificación automática a la licitación.

#### **Sobre 2 “Oferta económica”**

Contendrá la proposición económica formulada estrictamente conforme al Modelo que figura en el Anexo II de este pliego.

Los demás criterios evaluables se harán de forma automática mediante la aplicación de la fórmula que figura en el Anexo III "Criterios de Admisión a la licitación".

Cada entidad licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

## **6. Selección de la entidad contratista, adjudicación y formalización.**

### **6.1. Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se publicará en la página web de la R.I.B.S. Padre Rubinos la relación de proposiciones recibidas dentro de los 3 días inmediatos siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de la presentación de proposiciones técnicas y económicas.

### **6.2. Mesa de Contratación.**

El Presidente designará los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, que se encargará de elaborar los correspondientes informes técnicos.

### **6.3. Certificación y calificación de documentos.**

Una vez recibidos los sobres por la Mesa de Contratación de R.I.B.S Padre Rubinos, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Posteriormente se reunirá para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las entidades licitadoras.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las entidades licitadoras se reunirá la Mesa de Contratación de R.I.B.S. Padre Rubinos, y se procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión.

### **6.4 Clasificación de las proposiciones.**

La Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, publicándose en la página web de la R.I.B.S. Padre Rubinos, dentro del plazo de los 3 días inmediatamente siguiente a la publicación de la recepción de proposiciones técnicas y económicas.

### **6.5 Adjudicación del contrato.**

Una vez recibida la documentación requerida, y seleccionado el licitador que presentó la oferta más ventajosa según la Mesa de Contratación de R.I.B.S. Padre Rubinos, será notificado directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se publicará en la sección de nuestra página web en el plazo inmediato dentro de los 3 días siguientes al vencimiento de la publicación establecida en el punto 5.4.

#### **6.6 Formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento jurídico que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y a las prestaciones contenidas en la oferta del adjudicatario, no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las licitadoras o candidatas

La formalización del contrato se publicará en la página web de la R.I.B.S Padre Rubinos publicando el perfil de la entidad licitadora.

#### **7. Prohibición de la subcontratación del servicio.**

Se prohíbe la subcontratación del objeto del contrato.

#### **8. Revisión de precios.**

El precio del contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen las jornadas, cuotas de la Seguridad Social, o cualquier otra remuneración del personal que se emplee.

No obstante, transcurrido un año desde la fecha de formalización del contrato, podrá el contratista solicitar, y el R.I.B.S Padre Rubinos acordar la revisión de su precio con arreglo al incremento del IPC experimentado durante el periodo anual anterior.

**Anexo I : Cuadro de características del Contrato**

<b>1. Objeto</b>	Contratación del servicio de gestión laboral y asesoramiento jurídico recurrente de la RIBS Padre Rubinos.
<b>2. Condiciones Servicio</b>	Según prescripciones técnicas.
<b>3. Presupuesto (sin IVA)</b>	Asesoramiento en gestión laboral.....52,75€ mensuales Elaboración de nóminas mensuales.....9,00€ nómina Modelo anual de retribuciones y retenciones (Mod. 190).70,00€ Retenciones mensuales/trimestrales (Mod. 111).....70,00€ Altas y bajas trabajadores.....9,00€ movimiento Remisión individual de nóminas.....0,50€ trabajador Portal del empleado (en su caso).....1,50€ trabajador
<b>4. Pago</b>	El servicio se facturará en doceavas mensualidades al vencimiento de cada mes y el pago será el primer día hábil del mes siguiente de la presentación de la factura.
<b>5. Fecha formalización</b>	<b>La que se determine en la resolución de la R.I.B.S. Padre Rubinos</b>
<b>6. Lugar de presentación de proposiciones</b>	<b>Ronda de Outeiro, 325, 15011, A Coruña</b>
<b>7. Plazo de presentación de proposiciones</b>	<b>10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la página web ( <a href="http://www.padrerubinos.org">www.padrerubinos.org</a> )</b>

**Anexo II: Modelo de proposición**

D.\Dña. \_\_\_\_\_  
con domicilio \_\_\_\_\_  
en calle \_\_\_\_\_ n° teléfono \_\_\_\_\_  
con D.N.I. (o pasaporte o documento que lo sustituya)N° \_\_\_\_\_  
actuando en nombre propio o en representación de D.N.I. O C.I.F. N° \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_  
N° teléfono \_\_\_\_\_ toma parte en el procedimiento negociado  
para la formalización de un Contrato de gestión laboral y asesoramiento jurídico  
recurrente de la REAL INSTITUCIÓN BENÉFICO SOCIAL PADRE RUBINOS.

1) Que ofrece el siguiente precio:

<b>Asesoramiento en gestión laboral.....</b>	<b>mensuales</b>
<b>Elaboración de nóminas mensuales.....</b>	<b>nómina</b>
<b>Modelo anual de retribuciones y retenciones (Mod. 190).</b>	
<b>Retenciones mensuales/trimestrales (Mod. 111).....</b>	
<b>Altas y bajas trabajadores.....</b>	<b>movimiento</b>
<b>Remisión individual de nóminas.....</b>	<b>trabajador</b>
<b>Portal del empleado (en su caso).....</b>	<b>trabajador</b>

2) Que ofrece las siguientes prestaciones complementarias de manera gratuita:

- 3) Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.
- 4) Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de DICIEMBRE 2022

Firmado por:

El Licitador

### **Anexo III: Criterios de Admisión a la licitación.**

#### **Sobre 1: “Documentación General”**

- La entidad licitadora, deberá de tener preferentemente su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Deberán acreditar un volumen de facturación anual en servicios de gestión laboral y asesoramiento jurídico-laboral de, al menos, el triple del precio base de la licitación anual (78.000,00 euros).
- Deberán acreditar que se dispone de una experiencia previa de gestión de servicios con el mismo objeto del contrato de, al menos, 5 años de experiencia y que se dispone en plantilla de, al menos, dos abogados colegiados con cinco años de experiencia y de cuatro graduados sociales o licenciados en relaciones laborales.

#### **Sobre 2: “Oferta Económica”**

##### **a) Oferta Económica.**

La oferta con mejor precio ofertado se valorará con 30 puntos, siendo el baremo determinado por la siguiente fórmula:

$$PE1 = M1 \times \frac{B \text{ oferta}}{B \text{ más económica}}$$

**Dónde:** PE1 = Puntuación Económica.

M1 = Puntuación máxima para oferta económica.

B oferta = Baja de la oferta (%)

B más económica = Baja de la oferta más económica (%)

*Nota: para cuantificar la oferta a efectos de determinar el precio total ofertado, se considerarán 151 trabajadores y 9 movimientos mensuales.*

##### **- Baja Temeraria**

La empresa cuya baja este un 10% por debajo de la media de las bajas, será considerada baja temeraria y será descalificada, sin derecho a su justificación.

##### **b) Servicios complementarios.**

Se valorará con hasta 10 puntos, a los licitadores que ofrezcan servicios gratuitos en materia de asesoramiento y gestión laboral no contemplados inicialmente en el pliego de cláusulas técnicas (portal del empleado, gestión de despidos objetivos, modificaciones sustanciales, actuaciones ante la inspección de trabajo, informes, ...).

##### **c) Condición de Socio.**

Se valorará positivamente, a los licitadores que sean socios o colaboradores de la R.I.B.S. Padre Rubinos, con un importe anual superior a 3.000,00 euros, lo cual deberá de acreditarse a través de documento firmado.